

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR

UMET

**UNIVERSIDAD
METROPOLITANA**

FACULTAD DE DERECHO

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO**

TEMA:

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS ACTIVIDADES MINERAS Y PETROLERAS Y SUS
AFECTACIONES EN EL ECUADOR**

AUTOR:

JUAN JOSÉ GUERRA PAZMIÑO

TUTORA:

YAILEN MONZÓN BRUGUERA, PH. D

GUAYAQUIL – 2025

CERTIFICADO DEL ASESOR



Guayaquil, 16 de diciembre de 2024.

Dra. Yailen Monzón Bruguera PhD., en calidad de ASESORA del Trabajo de Titulación (Disertación).

CERTIFICO:

Que el Trabajo de Titulación (Disertación para Examen Complexivo), para optar por el título de **Abogado**, cuyo título es: **"ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS ACTIVIDADES MINERAS Y PETROLERAS Y SUS AFECTACIONES EN EL ECUADOR"**, elaborado por el estudiante: **JUAN JOSÉ GUERRA PAZMIÑO**, C.I. **0955119037**, ha sido debidamente revisado y en consecuencia cumple con los requisitos exigidos para la sustentación y defensa del mismo. En tal sentido, se emite el presente dictamen a los fines dispuesto en la normativa legal correspondiente por la Universidad Metropolitana.



Dra. Yailen Monzón Bruguera, PhD
Asesora de Trabajo de Titulación

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, JUAN JOSÉ GUERRA PAZMIÑO, con C.I. 0955119037, en mi calidad de alumno de la Universidad Metropolitana del Ecuador "UMET", de la carrera de DERECHO, manifiesto de manera libre y voluntaria que el presente trabajo de titulación, que se refiere a: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS ACTIVIDADES MINERAS Y PETROLERAS Y SUS AFECTACIONES EN EL ECUADOR", así como las frases utilizadas en él mismo, son de mi creación, dado que es un análisis basado en fuentes bibliográficas, búsquedas en la web y libros.

Por lo tanto, asumo la responsabilidad de su originalidad y del cuidado al citar las referencias bibliográficas pertinentes para respaldar el contenido mostrado.

Atentamente,

Juan José Guerra Pazmiño

C.I. 0955119037

AUTOR.

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, JUAN JOSÉ GUERRA PAZMIÑO, con C.I. 0955119037, en mi calidad de autor y poseedor de los derechos morales y patrimoniales establecidos en el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, de manera libre y voluntaria, concedo a la Universidad Metropolitana del Ecuador la autorización para que, en mi nombre y representación, registre el presente trabajo de titulación, cuyo tema es: “ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS ACTIVIDADES MINERAS Y PETROLERAS Y SUS AFECTACIONES EN EL ECUADOR”, en formato digital y sea distribuido en el internet, llevando a cabo las acciones requeridas para que la obra esté disponible para cualquier individuo a través de la red, con propósitos estrictamente académicos.

Este escritor sostiene que esta obra es única en su presentación y no viola el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera surgir de este motivo y eximiendo a la Universidad Metropolitana de cualquier responsabilidad.

Juan José Guerra Pazmiño

C.I. 0955119037

AUTOR.

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación se lo dedico a todos los interesados en conocer cuáles son los daños producidos en el Yasuní ITT como resultado de la explotación petrolera provocada por las maquinarias y concesiones otorgadas por el gobierno ecuatoriano. Esta situación inevitable que, espero, algún día logre un equilibrio entre la generación de ingresos para el Estado y la mitigación del daño ambiental, para que de esta forma el pueblo ecuatoriano pueda beneficiarse de los recursos petroleros sin comprometer los derechos humanos y la calidad de vida de las comunidades que habitan alrededor del sector de extracción.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres, quienes ayudaron a financiar mi carrera universitaria para convertirme en abogado y además me aportaron sus conocimientos para ser un profesional destacado en el área.

De igual forma, agradezco a los docentes Carmen Guerrero, Humberto Barzola y Yailen Monzón por brindarme su apoyo no solo en conocimientos teóricos, sino de manera activa, resolviendo diferentes inconvenientes que se me presentaron en el transcurso de mi formación profesional.

ÍNDICE

CERTIFICADO DEL ASESOR	II
DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN	1
Objetivo General	1
Objetivos específicos	1
DESARROLLO.....	3
Antecedentes	3
Impactos económicos, sociales y ambientales de la minería y la extracción petrolera en Ecuador.....	3
Marco regulatorio sobre la actividad minera y petrolera en el Ecuador	6
Áreas naturales protegidas: las afectaciones en el Yasuní ITT	7
Los derechos de acceso en temas ambientales en la actividad minera y petrolera en Ecuador.....	8
Justicia ambiental en relación con las actividades mineras y petroleras en Ecuador: Doctrina, sentencias y jurisprudencia.	9
CONCLUSIONES.....	17
RECOMENDACIONES	18
BIBLIOGRAFÍA	19

RESUMEN

El acceso a la justicia ambiental es un motivo de preocupación en el país. La minería ilegal y los pozos de extracción petrolero continúan poniendo en marcha una serie de impactos sociales y ambientales irreversibles, siendo el de mayor notoriedad la migración de la población que habita en los sectores cercanos al área de extracción del crudo. Por tal motivo, el presente trabajo de titulación analizará la evolución de las leyes y jurisprudencia ambiental en el Ecuador, haciendo énfasis en principios como el de prevención, el de responsabilidad por daños ambientales y un enfoque de la naturaleza como sujeto activo de derechos. Además, se analizarán qué tipo de acciones judiciales pueden ser interpuestas para la protección del medio ambiente y los casos específicos que han marcado hitos en la historia del derecho ambiental ecuatoriano.

Palabras Claves: Actividades extractivas, Parque Nacional Yasuní, Acceso a la justicia, Derechos de la naturaleza, Responsabilidad ambiental

ABSTRACT

Access to environmental justice is a cause for alarm in the country. Illegal mining and oil extraction wells continue to set in motion a series of irreversible social and environmental impacts, the most notorious of which is the migration of the population living in the sectors near the oil extraction area. For this reason, this thesis will analyze the evolution of environmental laws and jurisprudence in Ecuador, with emphasis on principles such as prevention, liability for environmental damage and a focus on nature as an active subject of rights. In addition, it will analyze what type of legal actions can be brought for the protection of the environment and the specific cases that have marked milestones in the history of Ecuadorian environmental law.

Key words: Extractive activities, Yasuní National Park, Access to justice, Rights of nature, Environmental responsibility

INTRODUCCIÓN

La actividad minera y petrolera ha sido una de las actividades económicas más productivas en el Ecuador. Ha contribuido significativamente al PIB y al desarrollo económico del país, sin embargo, estos sectores dependen de la explotación del medio ambiente.

En Ecuador, la explotación de recursos naturales ha causado varias crisis ambientales y sociales en los últimos 60 años. Las operaciones mineras y petroleras han sido las más destructivas para la amazonia ecuatoriana, el caso de Chevron-Texaco es una evidencia de los daños que estas operaciones causan debido a la falta de cumplimiento de las leyes ambientales. A pesar de existir normativa como el Código Orgánico del Ambiente, la implementación del mismo ha sido difícil de conseguir ya que la injerencia política en la justicia ecuatoriana empeora la situación.

Objetivo General

Analizar el marco jurídico ambiental sobre actividades extractivas mineras y petroleras en el Ecuador, para determinar la efectividad de las garantías y derechos en relación con las actividades mineras y petroleras, con especial referencia al caso del Parque Nacional Yasuní.

Objetivos específicos

- 1) Valorar los impactos económicos, ambientales y sociales de las actividades extractivas mineras y petroleras en el Ecuador.
- 2) Analizar la legislación ecuatoriana vigente relacionada con los derechos de acceso en materia ambiental, identificando sus contenidos fundamentales.
- 3) Analizar el estado de la justicia ambiental en el Ecuador en el ámbito de las actividades mineras y petroleras, a partir de la revisión de sentencias y jurisprudencia.

En general, el presente trabajo de titulación se enfoca en los derechos de las comunidades, cómo exigirlos y la jurisprudencia que se ha desarrollado en torno al derecho ambiental. Así también se explica el punto de vista del Estado al momento de realizar la explotación petrolera, ya que su necesidad de hacerlo se justifica en pagar, con estos ingresos, la deuda interna y externa del país. A través de este

análisis, busco concientizar sobre la necesidad de un enfoque equilibrado que promueva el desarrollo sostenible y un medio ambiente saludable.

DESARROLLO

Antecedentes

En el Ecuador, durante los últimos 60 años, han sucedido constantes contaminaciones al medio ambiente, producto de manejos descuidados en actividades mineras y petroleras. Prueba de esto es el caso Chevron, que, según el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:

La corporación transnacional Texaco, adquirida por Chevron en 2001, mantuvo operaciones en Ecuador entre 1964 y 1990. Esta empresa extrajo millones de barriles de petróleo sin emplear los procedimientos establecidos en el contrato de explotación para la protección de la naturaleza, a pesar de que en Estados Unidos sí los aplicaba. Esto provocó serios desastres medioambientales que nunca se solucionaron y causaron daños irreparables a los residentes de una región de la Amazonía de Ecuador que se asemeja en tamaño al territorio de El Salvador (Inredh, 2011).

En la actualidad, se sigue causando afectaciones en la Amazonía, ya que, pese a la consulta celebrada en el año 2023 (cuyo objetivo era proteger al Yasuní), la protección no se hizo efectiva, debido a que por orden de la Corte Constitucional se debe otorgar un “tiempo razonable” para cesar las actividades petroleras y mineras.

En ciertas etapas de la historia de Ecuador, el poder político ha intervenido en las altas cortes, de tal manera que "en Ecuador, se ha comprometido la independencia de la Corte Suprema de Justicia". (Sentencia Caso Aguinaga Aillón Vs. Ecuador, 2023)

Lógicamente, el petróleo es la salvación que permite pagar y obtener préstamos para dinamizar la economía del país. Lastimosamente, esto tiene un elevado precio que mayoritariamente pagan las comunidades que habitan en la Amazonía, producto de una deuda que obliga a Ecuador a siempre firmar contratos de extracción de petróleo sin preparar las condiciones óptimas para extraer estos recursos con el menor riesgo posible.

Impactos económicos, sociales y ambientales de la minería y la extracción petrolera en Ecuador.

Aunque existen diversas posiciones sobre la definición del término “minería”, para el investigador Juan Herrera, minería deviene de la palabra mina, que significa

“el conjunto de excavaciones y labores necesarias para explotar un yacimiento y conseguir la extracción de minerales útiles” (Herrera Herbert, 2017).

Por otra parte, el Banco Central del Ecuador tiene un criterio similar al de Herrera y expresa que:

La minería es una actividad económica que comprende el proceso de extracción, explotación y aprovechamiento de minerales que se hallan en la superficie terrestre con fines comerciales. Es la aplicación de la ciencia, técnicas y actividades que se relacionan con el descubrimiento y la explotación de yacimientos minerales (Ecuador, Banco Central, 2023).

La riqueza de minerales que posee el Ecuador es extensa y se divide en dos grandes grupos:

- **Metálicos:** Son aquellos que se extraen con el fin de utilizar el elemento metálico que contienen; entre ellos se encuentran los metales preciosos, que son el oro, la plata y los metales del grupo del platino; los metales siderúrgicos, entre los que se hallan el hierro, el níquel, el cobalto, el titanio, el vanadio y el cromo, los metales básicos, entre los que se destacan el cobre, el plomo, el estaño y el cinc; los metales ligeros, que comprenden el magnesio y el aluminio; los metales nucleares que incluyen al uranio, al radio y al torio; y los metales especiales como el litio, el germanio, el galio y el arsénico (Ecuador, Banco Central, 2023).
- **No metálicos:** que son los que se aprovechan con una finalidad distinta a la de extraer metales a pesar de contenerlos; entre ellos están los minerales industriales (potasio, azufre, cuarzo, trona, sal común, amianto, talco, feldespato y fosfatos), los materiales de construcción (arena, grava, arcillas, caliza y esquistos), las piedras pulidas (granito, mármol), las piedras preciosas (esmeraldas, diamantes, rubíes y zafiros), las gemas o piedras semipreciosas (turquesa, cuarzo, perla, jade, zircón, ámbar, malaquita) y, finalmente los combustibles (carbón, lignito, petróleo y gas) (Ecuador, Banco Central, 2023).

Según el Ministerio de Energías y Minas, esta actividad se desarrolla principalmente en las provincias de El Oro, donde se registran 154 concesiones de pequeña minería metálica, y en Azuay existen alrededor de 83. La producción de oro alcanza el 72 % del total nacional, en el cantón azuayo de Ponce Enríquez, ya que estas minas procesan alrededor de 240 toneladas diarias de material mineralizado y obtienen cerca de 30 kilos mensuales de oro que es exportado principalmente a Estados Unidos. (Ecuador, Ministerio de Energías y Minas, 2019).

En un reciente estudio del año 2019, realizado en Guatemala por el investigador Manuel Martínez, se señala que el Ecuador es un país que posee alrededor de 3.6% de concesiones mineras en su territorio. Esto es equivalente a 950.528 hectáreas, y menciona que estas actividades generan un malestar en la población, pero que no se pueden evitar porque al final del día, el Estado necesita ingresos para dinamizar su economía (Martínez Espinoza, 2019).

Las industrias petroleras generan empleos y ayudan a aumentar la economía del Estado a través de los impuestos considerables que pagan. Así también, estas industrias están en la obligación de financiar infraestructuras públicas, tales como, escuelas, carreteras, hospitales entre otros, lo que provoca un desarrollo regional en las poblaciones de sus alrededores.

En términos sociales, la ocupación de un bien natural también implica la ocupación de extensiones masivas de tierra, lo que a menudo resulta en el desplazamiento forzado de comunidades enteras o de pocas personas. Así también, a menudo se presentan conflictos sociales generados por la lucha de empresas por las tierras y los recursos disponibles del sector.

En términos medioambientales, la minería y la extracción de petróleo implican la destrucción de grandes extensiones de áreas boscosas, lo que conduce a la pérdida de masa crítica y disturbios en los ecosistemas naturales. El procesamiento de minerales y petróleo es uno de los principales contribuyentes a la producción de gases de efecto invernadero y, por lo tanto, en la calidad general de la fauna.

La razón principal por la cual se siguen llevando a cabo estas actividades de extracción, a pesar de los desastres que causan, es que el Ecuador enfrenta un nivel considerable de deuda interna, la cual, a finales de 2022, alcanzó los \$35.500 millones de dólares. Esta deuda, acumulada a lo largo de los años, proviene principalmente de la emisión de bonos gubernamentales emitidos con el fin de financiar el presupuesto nacional y algunos proyectos de inversión pública (Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas, 2022). Por otra parte, la deuda externa se constituye como un aspecto importante de finanzas públicas, ya que a finales de 2022 alcanzó los \$48.000 millones de dólares, proveniente en gran medida de préstamos adquiridos con organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como de la emisión de bonos soberanos

que han sido adquiridos por inversionistas internacionales (Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

Marco regulatorio sobre la actividad minera y petrolera en el Ecuador

En el escenario internacional, hay una creciente tendencia a desarrollar propuestas concretas para proteger al medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas. Por ejemplo, el Tratado de Estocolmo y el Tratado de Río son dos demostraciones de activismo legal en este sentido. El primero, celebrado en 1972, se centró en permitir a las personas vivir con dignidad y dejar la mayor parte del medio ambiente natural posible; en contraste, el segundo, ratificado en 1992, incorporó cuestiones de salud y bienestar de la población entre los elementos clave de su programa. Estos tratados son evidencia de un gran salto en el establecimiento de un marco legal para abordar la disputa por los recursos entre las actividades humanas y la preservación de los recursos naturales. En lo que se refiere al ámbito nacional en Ecuador, hay una legislación que protege específicamente a la naturaleza. El Código Orgánico del Ambiente asegura el derecho de los individuos a un entorno saludable y equilibrado con la naturaleza, y salvaguarda los derechos de la naturaleza para la puesta en práctica del buen vivir o *sumak kawsay*.

Las estipulaciones de este Código rigen derechos, obligaciones y garantías ambientales establecidos en la Constitución, además de los acuerdos internacionales que fortalezcan su implementación, las cuales deben garantizar la sostenibilidad, preservación, protección y recuperación del medio ambiente, esto de ninguna manera impide la expedición de otras leyes que garanticen los mismos fines. El Código orgánico del Ambiente en su artículo 2, menciona respecto al ámbito de aplicación:

Las normas contenidas en este Código, así como las reglamentarias y demás disposiciones técnicas vinculadas a esta materia, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, y para las personas naturales y jurídicas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y actividades colectivas de todo tipo, que se encuentren permanentes o temporalmente en el territorio nacional (Ecuador, Asamblea Nacional, 2017).

Estos avances normativos, tanto a nivel internacional como nacional, constituyen un paso fundamental para lograr un desarrollo sostenible que preserve el delicado equilibrio entre las necesidades humanas y la integridad de los ecosistemas. Sin embargo, el reto sigue siendo la implementación efectiva de estas leyes.

Áreas naturales protegidas: las afectaciones en el Yasuní ITT

El Parque Nacional Yasuní, en la Amazonía, es uno de los terrenos protegidos más importantes del Ecuador, entre otros motivos por la extraordinaria biodiversidad de la región. Sin embargo, aún sigue siendo un motivo de frecuentes disputas por la minería y la explotación de petróleo que se llevan a cabo en el sector. En particular, el bloque ITT, es decir, Ishpingo, Tiputini y Tambococha, ha estado asociado a la extracción industrial.

En el transcurso de los años 2001 y 2013, el Parque Nacional Yasuní fue significativamente contaminado por grandes cantidades de petróleo debido a un derramamiento provocado por la rotura de uno de los oleoductos que transportaba petróleo. Esto causó que el agua, y el suelo quedaran contaminados, provocando daños en la fauna silvestre; por el lado del agua la pesca disminuyó por la muerte de la mayoría de sus peces, y por su parte la tierra quedó inhabilitada para poder ser sembrada por un largo tiempo. Las consecuencias de este desastre se vieron reflejadas en los daños en la salud de los moradores y la disminución de sus alimentos.

A continuación, detallo los derrames de petróleo de mayor relevancia en el Ecuador:

- Derrame de petróleo en el Parque Nacional Yasuní en 2001:

En 2001, se produjo un derrame de petróleo en el bloque 16 del Yasuní. La rotura de una tubería de transporte causó la liberación de crudo en el río Napo, afectando gravemente el ecosistema y las comunidades cercanas (Alarcon, 2024).

- Derrame de petróleo en el Parque Nacional Yasuní en 2013:

En 2013, otro derrame de petróleo ocurrió en el Yasuní. La tubería del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) se rompió, liberando crudo en el río Napo y afectando áreas sensibles del parque.

Esta situación causó consecuencias devastadoras para las comunidades indígenas y locales que dependen de los recursos naturales del Yasuní. La contaminación del agua y el suelo deterioró la salud, la pesca y la agricultura de estos sectores (Rosero, 2023).

El gobierno ecuatoriano, en un intento por mitigar el daño ambiental y calmar a las comunidades indígenas, designó ciertas cantidades de dinero para la realización de actividades reforestales. Según estadísticas realizadas en el año 2022, los presupuestos fueron los siguientes:

En 2022, se invirtieron más de 493 millones de dólares en proyectos de gestión ambiental, (...), por su parte, el GAD de El Oro invirtió más de 82 millones de dólares. (...), En ese mismo año, el 79 % de GAD provinciales, es decir, 19, se acreditaron como AAAR. Esta acreditación les facultó para liderar y coordinar el proceso de evaluación de impactos ambientales (...), por lo tanto, en 2022 los GAD provinciales acreditados como AAAR emitieron alrededor de 15 mil permisos ambientales. Dicho permiso es solicitado por personas u organizaciones que ejerzan una actividad económica o profesional que tiene o podría tener una incidencia no deseada en la calidad del medio ambiente, sea por su acción u omisión. (...), En 2022 se forestaron y reforestaron 9.148 hectáreas, siendo su objetivo principal la conservación de especies nativas (Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2023).

Los derechos de acceso en temas ambientales en la actividad minera y petrolera en Ecuador.

En Ecuador, los derechos de acceso en asuntos ambientales son un aspecto esencial para garantizar la transparencia y la participación cercana de los ciudadanos. Hay tres categorías de los derechos de acceso: 1) derecho de Acceso a la Información, 2) derecho de Participación y 3) derecho de Acceso a la Justicia.

El derecho de Acceso a la Información facilita que los ciudadanos conozcan las actividades mineras y de perforación de petróleo después del cumplimiento de la presentación de los informes ecológicos.

El derecho de los ciudadanos a participar en cuestiones ambientales permite a los ciudadanos expresar su opinión sobre las decisiones de políticas ambientales u ofrecer comentarios o sugerencias en audiencias públicas y otros foros de diálogo. Además, los ciudadanos también pueden interponer una demanda para defender el ambiente y sus derechos respectivos, ya sea basado en la responsabilidad por daños y perjuicios o por el incumplimiento por negligencia de las normas. Este derecho garantiza la participación de la comunidad en general en la protección del medio ambiente y la gobernanza de los recursos naturales, promoviendo la justicia ambiental y el desarrollo sostenible en el país. (Rivadeneira, 2015)

El derecho de acceso a la justicia permite a los ciudadanos acudir a instancias judiciales para impugnar decisiones que afecten su entorno, respaldado por el Convenio de Aarhus, que promueve el acceso a la información y la participación pública en asuntos ambientales (Wikipedia, 2024). Así, el acceso a la justicia no persigue solo resarcir el daño creado; también tiene como propósito la justicia ambiental y pretende asegurarse de que las decisiones sobre la explotación de los recursos naturales sean justas y equitativas.

Justicia ambiental en relación con las actividades mineras y petroleras en Ecuador: Doctrina, sentencias y jurisprudencia.

La doctrina en el campo del derecho ambiental es un ámbito que ha experimentado cambios significativos en las últimas décadas. El desarrollo de la rama legal en consideración se basa en una serie de fundamentos y conceptos; teóricamente, estos fundamentos y conceptos constituyen un enfoque filosófico fundacional con respecto a proteger el medio ambiente. En pocas palabras, se refiere a la necesidad de adoptar medidas de precaución antes del desarrollo para evitar o reducir el impacto ambiental negativo en lugar de responder con medidas correctivas después de que se hayan producido. Estrechamente relacionado con el principio anterior, el principio precautorio indica que, ante la incertidumbre científica sobre los posibles efectos perjudiciales de una actividad, se deben tomar medidas protectoras para evitar daños graves o irreversibles (Drnas de Clément, 2024). Este principio permite adoptar un enfoque cauteloso frente a riesgos ambientales de los que no se tiene plena certeza.

Otro pilar doctrinal es el de responsabilidad por daño ambiental, el cual establece que quien cause un perjuicio al medio ambiente debe ser responsable por la reparación y compensación de los impactos ocasionados (Alvarez & Cornet Oliva, 2021).

En cuanto al desarrollo sostenible, la doctrina ambiental ha extendido un enfoque sobre cómo conciliar el desarrollo económico y social con la preservación de la naturaleza y las necesidades del presente con el futuro (Campusano, 2015). Además, algunas escuelas de pensamiento, como el Buen Vivir o el Sumak Kawsay en el Ecuador, han ido un paso más allá reconociendo la naturaleza como sujeto de

derechos, por lo tanto, la relación se basa en la consideración de los ecosistemas como entidades con las que tratar.

Otros juristas contemporáneos, como el Dr. Ferrajoli, tienen una visión más amplia de cómo se debe proteger ciertos recursos naturales. Ferrajoli señala que, para contrarrestar las diferentes amenazas que existen hacia el medio ambiente, se debe crear un “contrato social” mundial al que se sometan todos los países; contrato al que él llama “Constitución para la Tierra”. Actualmente, este contrato se encuentra en desarrollo y el primer boceto ya fue publicado en Italia. (Ferrajoli, 2022)

En conclusión, varios principios y conceptos doctrinales han creado un marco legal de leyes, políticas y casos nacionales e internacionales que proveen un sistema holístico para proteger al ambiente y la población. El modelo legal de Ecuador ha adoptado varios conceptos legales para proveer una perspectiva para los recursos de la naturaleza y los derechos afectados de las personas. Estas herramientas y recursos fueron necesarios para la nación ya que han sido cruciales en sacar al país de problemas ambientalistas y le han permitido a la sociedad ser parte de las políticas acerca de la utilización de recursos naturales. Algunos de los aspectos legales y los recursos derivados incluidos en la legislación nacional ecuatoriana son:

Medidas cautelares: los instrumentos legales implementados para otorgar protección al ambiente y prevenir daños irreparables mientras se toma una decisión en un caso en proceso judicial. Las medidas cautelares más comunes definidas por las leyes ambientales incluyen: a) suspensión de actividades, que tiene lugar cuando una industria, una planta extractiva u otra actividad se suspenda mientras se toma una decisión judicial, solo si se determina que la realización de la actividad originará daños masivos e irreversibles; b) restricción de accesos, en la cual el ingreso a un lugar protegido es prohibido con la intención de evitar daños excesivos; c) medidas de restauración, que requieren que la persona que origina el daño devuelva la localización a su estado inicial.

Acción de protección: es el recurso legal que toda persona o grupo puede utilizar para proteger sus derechos constitucionales en relación con el medio ambiente. Está garantizado por la constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009)

Básicamente, la acción de protección debe contener los siguientes elementos:

- a) Solicitud a la autoridad judicial: si una persona o grupo siente que sus derechos están siendo amenazados y dañados, pueden solicitar a la policía que pida a un tribunal que los derechos en cuestión se protejan,
- b) Procedimiento urgente: es un proceso especial destinado a proporcionar una solución temporal para que no se cause un daño irreparable a los derechos de las personas,
- c) Medidas cautelares: las medidas cautelares se basan en encontrar el peligro inmediato de la acción y se encargan de detenerla,
- d) Protección de los derechos constitucionales: los derechos sobre la Constitución relacionada con el medio ambiente, es decir, el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado,
- e) Accesibilidad: un sistema diseñado para todo el mundo, sin discriminación de algún tipo.

Acción Extraordinaria de Protección sobre casos de derecho ambiental: puede presentarse una Acción Extraordinaria de Protección en el área del derecho ambiental, cuando se corrige una violación de derechos que no fue cumplida en decisiones judiciales previas. Así pues, desde la suspensión de proyectos aprobados de manera incorrecta hasta la protección de áreas naturales que no fueron protegidas adecuadamente por los derechos medioambientales. Por lo tanto, con el fin de presentar a una corte una Acción Extraordinaria de Protección, los solicitantes deben convencer a los jueces de que una violación grave y directa de los derechos constitucionales se cometió por error judicial. La responsabilidad del daño puede ser aplicable tanto por acción como por omisión de la parte estatal o de un particular. El tribunal que conocerá esta solicitud es la Corte Constitucional al que los solicitantes se dirigirán, y ellos deberán determinar si otorgan la protección solicitada o no. Como un ejemplo de Acción Extraordinaria de Protección en Ecuador (2020) en ella aconteció una afectación por derramamiento de petróleo que llegó a través de los ríos a varias comunidades de Sucumbíos y Napo, en este caso, las concesiones petroleras evadieron el dictamen del juez sustanciador durante bastante tiempo, planteando varias acciones hasta llegar incluso a una AEP donde el juez falló en contra de las comunidades.

Acción de inconstitucionalidad: esta acción constitucional se presenta para cuestionar la constitucionalidad de una ley, reglamento o norma. Esto es debido a que dicha ley contradice los principios y derechos consagrados en la Constitución del Ecuador. Esta acción se basa en el principio de supremacía constitucional, y en la

teoría del derecho de “La pirámide de Kelsen”, puesto que se establece que ninguna norma puede ser superior a la Constitución que es la norma suprema de un país, y en el caso de que así sea, esta ley deberá ser derogada.

Acción de incumplimiento: mecanismo legal mediante el cual los ciudadanos o las organizaciones pueden presentar una demanda para exigir en tiempo y forma el debido cumplimiento de sus responsabilidades a las autoridades encargadas en materia ambiental. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 88 y la ley de garantías jurisdiccionales y control constitucional, establecen, que en el caso de una acción de incumplimiento con respecto al medio ambiente, los demandantes pueden solicitarle al juez que ordene al demandado cumplir con el cumplimiento de su política pública de conservación del medio ambiente y los recursos naturales o con acciones para prevenir y remediar la contaminación que ha causado. Una acción de incumplimiento se puede presentar en contra de casi cualquier autoridad pública cuyas agencias de ejecución estén sujetas a ciertas regulaciones y leyes ambientales. Por ejemplo, el gobierno central; las administraciones parroquiales autónomas, entre otras. La autoridad competente que recibe la demanda de incumplimiento está obligada a investigar y adoptar las medidas necesarias para corregir la situación de incumplimiento detectada en un plazo determinado. Si la autoridad no cumple con esta obligación, la Corte Constitucional puede intervenir y ordenar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009).

Acción de habeas corpus: Normalmente sirve para saber el paradero de personas detenidas; sin embargo en el derecho ambiental en el año 2022 ocurrió un hito importante en la historia del derecho ecuatoriano, ya que esta acción fue interpuesta para recuperar un animal que es considerado especie protegida en el Ecuador. Este fue el caso de la “mona Estrella”, causa que fue de sustancial importancia en el desarrollo y promoción del “derecho animal” ya que pudo constituir el inicio de la regulación entre las relaciones del hombre con las demás especies. (Sentencia No. 253-20-JH/22. (Derechos de la Naturaleza y animales como sujetos de derechos) Caso “Mona Estrellita”, 2022).

Acción de Acceso a la Información Pública: en el derecho ambiental, la acción de acceso a la información pública implica el derecho de los ciudadanos y las organizaciones a requerir y recibir información específica sobre el medio ambiente y

los recursos naturales. La Constitución y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública rigen esta acción, que establece procedimientos y mecanismos para garantizar la disponibilidad de información que está en posesión del Estado y entidades privadas de derecho administrativo. La acción de acceso a la información pública en materia ambiental expone a los solicitantes a muchos temas, como la política ambiental, el desarrollo de proyectos, la evaluación del impacto ambiental, la calidad del aire, la calidad del agua, entre otros. Las autoridades estatales y las partes están explícitamente obligadas a presentar la información requerida de manera formal y transparente, excepto en situaciones sobresalientes donde hay restricciones justificadas, como la privacidad y la seguridad nacional. En situaciones donde se deniegue la solicitud por desaparición o retraso injustificado, la parte solicitante puede presentar una revisión de apelación contra ella.

En el área penal, el derecho ambiental se toma como el conjunto de leyes y medidas judiciales que resulten aplicables a la comisión de delitos ambientales y a la imposición de las sanciones que resulten respectivas. En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal recoge castigos que se deberán aplicar a cualquier persona física o jurídica que cometa delitos en el área considerada, como la contaminación, las talas dentro de las zonas prohibidas o protegidas, el tráfico de flora y fauna en peligro de extinción, entre otros. Las autoridades competentes, como la Fiscalía General del Estado y la Policía Nacional, son responsables de investigar y perseguir penalmente estos delitos (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

En el área civil, los conflictos ambientales se resuelven a través de acciones civiles con el fin de corregir o compensar el resultado del daño al ambiente ocasionado por las actividades humanas. Algunas cuestiones abordadas en el ámbito civil del derecho ambiental son: responsabilidad civil por daño ambiental, protección de los derechos de propiedad sobre los recursos del ambiente y las áreas naturales protegidas, entre otros. Las acciones civiles en materia ambiental pueden ser presentadas para corregir o prevenir daños al ambiente por los individuos, la comunidad afectada, u otros terceros interesados. Estas acciones civiles podrían ser: demandas de daños y perjuicios, cese o desestimiento de actividades dañinas, medidas de restauración, entre otras.

En lo que respecta a lo administrativo, son las leyes y los procedimientos que rigen la administración y el control ambiental por parte de las autoridades habilitadas.

En este sentido, las autoridades administrativas son responsables de mantener y hacer cumplir las leyes ambientales, y aprobar políticas y programas para la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. Algunas de las funciones y tareas de los órganos administrativos en el medio ambiente son:

- a) Desarrollo y ejecución de políticas ambientales, las autoridades administrativas son responsables de formular y aplicar medidas mediante la regulación del control de políticas ambientales sobre la protección del medio ambiente y recursos naturales.
- b) Licencia ambiental, las autoridades administrativas otorgan licencias para actividades como construcción, industria, minería, transporte, entre otros.
- c) Monitoreo y control, las autoridades administrativas vigilan y controlan el comportamiento de empresas, industrias, entre otros, a través de la inspección y el control de factores que podrían afectar al medio ambiente.
- d) Participación pública, facilita la participación pública en la toma de decisiones a través de una consulta pública y divulgación.

En Ecuador, la gestión ambiental está a cargo principalmente del Ministerio del Ambiente y otras entidades gubernamentales a nivel nacional, así como de los gobiernos locales a nivel regional y local.

En el caso de la jurisprudencia, a continuación, mencionaré algunos ejemplos de jurisprudencia ecuatoriana en materia de derecho ambiental:

a) Sentencia No. 2167-21-EP/22: esta sentencia de la Corte Constitucional sienta las bases para todo el campo del derecho mencionado en este breve proyecto de titulación. En especial, la sentencia nombra varios derechos y deberes relacionados con los derechos humanos y los deberes del Estado con respecto a un entorno saludable y equilibrado. Los precedentes más esenciales fijados por esta sentencia son los siguientes: 1) Derecho de todo ciudadano a un medio ambiente saludable y equánime. 2) El Estado tiene la responsabilidad de proteger y preservar el medio ambiente para el beneficio de las generaciones presentes y futuras. En otras palabras, los actuales habitantes no harán algo que comprometa el bienestar de su generación en el futuro. Tendrán que proteger la biodiversidad, los ecosistemas vulnerables y restaurar las tierras degradadas (Sentencia No. 2167-21-EP/22, 2022).

b) El caso Chevron-Exxon es uno de los casos judiciales ambientales más prolongados y complicados de la historia. Se originó en 1993, cuando las comunidades indígenas y campesinas en la región de Sucumbíos, parte de la Amazonia ecuatoriana, demandaron a Exxon por la contaminación ocurrida durante

su operación allí desde 1964 hasta 1992, antes de su adquisición por Chevron. El 14 de febrero de 2011, la Corte Provincial de Sucumbíos emitió una decisión sin precedentes que condenó a Chevron a pagar 18 mil millones de dólares estadounidenses por su papel en la limpieza de los desechos y la reparación de los daños (Valencia, 2024). Fue un logro en el ámbito de la ley asociada con el caso ambiental, ya que nunca antes una corporación multinacional había sido condenada a pagar por sus daños pues generalmente se permite a tales empresas ignorar la responsabilidad directa de sus actos. La compañía de petróleo negó la sentencia de la corte y los tribunales ecuatorianos de apelaciones y acusaron a los demandantes acusando de la ejecución de un fraude, llevando el caso a tribunales internacionales. En 2018, un tribunal internacional en La Haya otorgó la demanda en favor de Chevron, argumentando que la sentencia de 2011 fue obtenida de manera fraudulenta y que Ecuador incumplió la justicia, lo que le obligó a indemnizar a Chevron con USD 96 millones como denegación de justicia.

c) La Sentencia No. 1325-15-EP/22: establece jurisprudencia en lo que respecta a cuáles son los criterios clave acerca de proyectos que impactan a las comunidades indígenas. Entre estos podemos mencionar: 1) Respeto a los derechos de las comunidades indígenas. Los derechos de las comunidades indígenas deben ser observados siempre, especialmente en lo que respecta a su territorio y recursos naturales. 2) Participación real de las comunidades indígenas, las comunidades deben participar activamente en el proceso de consulta y su opinión y decisión final debe ser acogida integralmente. 3) Claridad y derecho a la información sobre el proyecto, es necesario que las comunidades estén en posesión completa y sin censura de la información acerca del proyecto, y de los impactos que puede tener (Sentencia No. 1325-15-EP/22, 2022).

La jurisprudencia ecuatoriana en el ámbito del derecho ambiental establece algunos principios fundamentales. Un principio esencial es el reconocimiento del derecho a un entorno saludable y la responsabilidad del Estado de preservarlo y mantenerlo así para generaciones actuales y futuras.

Asimismo, se destacan algunas sentencias en contra de grandes multinacionales que causaron gran contaminación en Ecuador y marcaron un punto crucial en cuanto a los problemas ambientales, ya que se evidencia que el país tiene problemas en cuanto a la ejecución e implementación de proyectos de cuidado medio

ambiental. Además, después de estas sentencias, se hizo énfasis en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, por lo tanto, se puede afirmar que Ecuador se ha comprometido con la protección del medio ambiente y los derechos de la sociedad, aunque estos son tan difíciles como la implementación existente.

CONCLUSIONES

La actividad minera y petrolera necesita ser reforzada por un marco legal actual, ya que su aplicación y controles son lo más elemental para proteger los derechos de las comunidades locales afectadas. A pesar de los mecanismos sólidos y fuertes en el papel para la protección del área protegida, el marco legal específico no ha sido realmente implementado en el caso de Yasuní, lo que resulta en una breve y definitiva violación de los derechos humanos. La predominancia de los intereses económicos y su influencia en las autoridades competentes para garantizar la justicia ambiental, que no exista corrupción, que se realicen inspecciones y auditorías adecuadas provoca la extracción indiscriminada de recursos convirtiéndose en una amenaza a esta joya natural y a las comunidades locales que rodean al Yasuní. Ecuador necesita inspecciones más fuertes y más auditorías, un mayor enfoque en la protección del Yasuní y los otros ecosistemas vulnerables en lugar de los intereses económicos. Solo si lo hacen se logrará la plena implementación de los derechos constitucionales y de los tratados internacionales ratificados por el Ecuador y se logrará el desarrollo sostenible para las generaciones actuales y futuras. Finalmente, fomentar la educación y la conciencia legal en las comunidades es esencial para capacitarlas en su defensa para una participación activa en la protección de su entorno y para un mejor acceso a la justicia.

RECOMENDACIONES

Basándome en el análisis legal realizado en el presente trabajo de titulación, me permito sugerir las siguientes recomendaciones para abordar los problemas de las actividades mineras y petroleras sus consecuencias sobre la base del Yasuní ITT en Ecuador: 1) Aumentar el cumplimiento y la ejecución de las leyes ambientales actuales del país. Todo el sistema de leyes, reglamentos y políticas ambientales debe aplicarse de manera objetiva, sin excepciones, para proteger a la naturaleza y los derechos de las comunidades afectadas. 2) Independencia e imparcialidad del sistema judicial en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente. Las altas cortes deben permitirse apoyar sus decisiones sin intervención política. 3) Participación efectiva de los ciudadanos incluida en todos los procesos de toma de decisiones con respecto a estos proyectos de explotación. 4) Transparencia y responsabilidad de las actividades involucradas en la industria petrolera y minera, acceso de información pública relacionada a los problemas, el impacto ambiental, social y económico de los proyectos, así como toma de decisiones y compensación. 5) Planificación estratégica a largo plazo, diversificar la matriz productiva del país y gradualmente permitirle reducir su dependencia de los recursos no renovables.

Estas recomendaciones arreglarán, a su manera, el marco legal ecuatoriano en lo que respecta al medio ambiente para garantizar una protección adecuada de la actividad extractiva en el Yasuní ITT y el resto de los ecosistemas del país, hoy y mañana.

BIBLIOGRAFÍA

- Acción Extraordinaria de Protección, Causa No. 1489-21-EP (Ecuador, Corte Constitucional 2 de Septiembre de 2020). Recuperado el 30 de Septiembre de 2023, de Causa No. 1489-21-EP EP - Acción Extraordinaria de Protección: https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBI dGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidmODRINzQyZC00Yzc2LTQwZWYtYjU5 Ni1jMmQ0ZmZhOGRmOWUucGRmJ30=
- Alarcon, I. (Septiembre de 2024). *Una cumbre por el futuro del Yasuní*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2024, de <https://climatetrackerlatam.org/historias/una-cumbre-por-el-futuro-del-yasuni/>
- Alvarez, A., & Cornet Oliva, V. (Septiembre de 2021). *Responsabilidad Civil por Daño Ambiental*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2024, de <https://www.acaderc.org.ar/wp-content/blogs.dir/55/files/sites/55/2021/09/responsabilidadcivilpordanoambient al.pdf>
- Campusano, R. (Enero de 2015). *El concepto de desarrollo sustentable en la doctrina y en la práctica de tribunales nacionales*. Recuperado el 14 de Agosto de 2024, de Universidad del Desarrollo: https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ31_119.pdf
- Drnas de Clément, Z. (Septiembre de 2024). *Grandes Teorías y Doctrinas del Derecho Ambiental*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2024, de Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba: <https://www.acaderc.org.ar/wp-content/blogs.dir/55/files/sites/55/2020/06/TEORIAS-Y-DOCTRINAS-DEL-DERECHO-AMBIENTAL-Drnas-de-Clement.pdf>
- Ecuador, Asamblea Nacional. (22 de Octubre de 2009). *Ley Organica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Recuperado el 14 de Agosto de 2024, de Registro Oficial Suplemento N° 52: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
- Ecuador, Asamblea Nacional. (10 de Febrero de 2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Recuperado el 14 de Agosto de 2024, de Registro Oficial Suplemento

N° 180: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Ecuador, Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico del Ambiente*. Quito: Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017. Recuperado el 14 de Agosto de 2024, de https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf

Ecuador, Banco Central. (Noviembre de 2023). *La minería ecuatoriana*. Recuperado el 30 de Septiembre de 2023, de Sector minero, cartilla Informativa: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/cartilla00.pdf>

Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Junio de 2023). *Censo de Información Ambiental Económica en GAD Provinciales*. Recuperado el 24 de Septiembre de 2023, de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Encuestas_Ambientales/GAD_Provinciales_2022/Presentacion_GAD_provinciales_2022.pdf

Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas. (31 de Enero de 2022). *Boletín de Deuda Pública y otras obligaciones del SPNF y la Seguridad Social / PIB*. Recuperado el 12 de julio de 2024, de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/03/Boletin-Enero-2022.pdf>

Ecuador, Ministerio de Energías y Minas. (22 de Mayo de 2019). *La pequeña minería de Azuay y El Oro concentran el 86% de la producción nacional de oro*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2023, de <https://www.recursosyenergia.gob.ec/la-pequena-mineria-de-azuay-y-el-oro-concentran-el-86-de-la-produccion-nacional-de-oro/>

Ferrajoli, L. (2022). *Por una Constitución de la tierra*. Italia: Editorial Trotta, S.A. Recuperado el 14 de Agosto de 2024, de <https://www.trotta.es/libros/por-una-constitucion-de-la-tierra/9788413640594/>

Herrera Herbert, J. (2017). *Introducción a la minería*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2023, de Universidad Politécnica de Madrid:

https://oa.upm.es/63396/1/INTRODUCCION_MINERIA-Edicion2_LM1B1T2_R2-20180110.pdf

Inredh. (2011). *Resumen Ejecutivo: Caso: Empresa Petrolera CHEVRON TEXACO y su contaminación en la amazonía ecuatoriana*. Recuperado el 22 de Septiembre de 2023, de https://www.inredh.org/archivos/boletines/resumen_caso_chevron_texaco_contaminacion_amazonia.pdf

Martínez Espinoza, M. I. (Junio de 2019). El extractivismo minero en América Latina: planteamientos, paralelismos y presunciones desde el caso de Guatemala. *Perfiles latinoamericanos*, 27(53), 1-28. doi:<https://doi.org/10.18504/pl2753-001-2019>.

Rivadeneira, A. (2015). *Derechos de la Naturaleza y Participación Ciudadana en Ecuador*. Quito: Abya-Yala.

Rosero, S. (27 de Mayo de 2023). *La larga lucha por salvar al Yasuní de la explotación petrolera*. Recuperado el 14 de Agosto de 2024, de Diario El País: <https://elpais.com/america-futura/2023-05-27/la-larga-lucha-por-salvar-al-yasuni-de-la-explotacion-petrolera.html>

Sentencia Caso Aguinaga Aillón Vs. Ecuador, Sentencia 30 de Enero del 2023. (Fondo, Reparaciones y Costas) (Corte Interamericana de Derechos Humanos 30 de Enero de 2023). Recuperado el 22 de Septiembre de 2023, de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6ICJ3YnByb3YyMDIzliwgdXVpZDoiODE1NmU5ZjEtZWY3NS00YzQ1LWIzZTQtYjM5YjUwODNINDc3LnBkZiJ9

Sentencia No. 1325-15-EP/22, Caso No. 1325-15-EP/22 (Ecuador, Corte Constitucional 14 de Septiembre de 2022). Recuperado el 20 de Noviembre de 2024, de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOicwNGMzMDJIMS01YmY1LTQ2NjgtODA2Zi05MzY5YTU4OWMzYWMucGRmJ30

Sentencia No. 2167-21-EP/22, Caso No. 2167-21-EP (Ecuador, Corte Constitucional 19 de Enero de 2022). Recuperado el 20 de Agosto de 2024, de <http://files.harmonywithnatureun.org/uploads/upload1165.pdf>

Sentencia No. 253-20-JH/22. (Derechos de la Naturaleza y animales como sujetos de derechos) Caso "Mona Estrellita", Caso No. 253-20-JH (Ecuador, Corte Constitucional 27 de Enero de 2022). Recuperado el 14 de Agosto de 2024, de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic3ZmMxMjVmMi1iMzZkLTRkZDQtYTM2NC1kOGNiMwIwYWViMWMucGRmJ30=

Valencia, L. (25 de 09 de 2024). *Caso Texaco Chevron: un análisis sobre la ética profesional*. Recuperado el 1 de junio de 2024, de <https://lexlatin.com/reportajes/las-lecciones-del-caso-chevron-y-un-analisis-sobre-la-etica-profesional>

Wikipedia. (Septiembre de 2024). *Convenio de Aarhus*. Recuperado el 14 de Agosto de 2024, de https://es.wikipedia.org/wiki/Convenio_de_Aarhus